

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTO GENERAL

El artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

1.1 Condiciones de la contratación

Objeto a contratar: LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES.

1.2 Códigos de Actividad Económica de identificación UNSPCS.

Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios			
Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel	Descripción
Servicios Contables, Financieros y de Seguros, Cooperación al Desarrollo	Servicios de seguros y jubilación	84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones y/o
		84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

2. ASPECTO ECONÓMICO

Para la contratación de las pólizas seguro Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, seguro de Manejo Global Entidades Estatales, seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros y seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Seguro de Responsabilidad Profesional por pérdida de Datos (Cyber), Seguro de Vida Grupo, que requiere contratar **Enterritorio**, son comercializadas por compañías de seguros generales y de vida debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1 Agentes proveedores de seguros (compañías de seguros generales)

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen todas las pólizas que conforman el programa de seguros de **Enterritorio**.

A continuación, se relacionan las compañías que emiten póliza para los seguros generales:

- LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- SEGUROS BOLIVAR S.A.
- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
- HDI SEGUROS S.A.
- LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
- ALLIAN SEGUROS S.A

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que suscriben riesgos de entidades estatales, pero no para todas las pólizas que conforman el programa de seguros de **Enterritorio**, en especial para los ramos de: Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo, Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Responsabilidad Civil Extracontractual:

- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
- ALLIANZ SEGUROS S.A.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
- CHUBB COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- HDI SEGUROS S.A.
- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

A continuación, se relacionan las compañías que emiten póliza para los seguros de Vida:

- SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.
- MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A.
- ALLIANZ VIDA SEGUROS S.A.
- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
- POSITIVA S.A.
- HDI SEGUROS DE VIDA
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

2.2 Gremios, asociaciones y cifras

2.2.1 Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda)

La Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), es el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Por medio de su Web, podemos conocer la misión de Fasecolda, a saber:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.¹

Como promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia, a continuación, se presente gráfica correspondiente al acumulado comparativo de primas de los ramos de seguros generales y vida al mes de noviembre 2022, el cual refleja que los seguros de daños, automóviles, colectivo vida y riesgos laborales son los más relevantes en el mercado asegurador colombiano:

Es sabido que el sector de seguros, a la vez que contribuye al mayor crecimiento de la economía, es impulsado por este. En este contexto, el mencionado incremento del ingreso, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la clase media son factores decisivos para lograr una mayor densidad y penetración de los seguros.

La mayor demanda y los proyectos de gobierno permiten esperar una buena dinámica especialmente de los seguros relacionados con el mercado automotor, el sector transporte y el sector de la construcción de vivienda.

Ilustración 1: Variables del sector

CUENTAS	INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA											
	RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR											
	Comparativo noviembre-2021 vs noviembre-2022											
	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	nov-21	nov-22	Variac	nov-21	nov-22	Variac	nov-21	nov-22	Variac	nov-21	nov-22	Variac
PRIMAS EMITIDAS	15,536.16	18,603.48	19.7%	16,184.22	19,374.91	19.7%				31,720.38	37,978.38	19.7%
CUOTAS RECAUDADAS							41.85	9.51	-77.3%	41.85	9.51	-77.3%
SINIESTROS PAGADOS	6,862.19	10,149.07	47.9%	10,066.17	9,409.34	-6.5%				16,928.37	19,558.41	15.5%
VALORES RECONOCIDOS							187.17	90.31	-51.7%	187.17	90.31	-51.7%
PRIMAS DEVENGADAS	9,960.74	11,603.34	16.5%	12,019.40	12,526.00	4.2%				21,980.14	24,129.34	9.8%
SINIESTROS INCURRIDOS	5,296.50	6,051.45	14.3%	9,959.96	11,068.25	11.1%				15,256.46	17,119.70	12.2%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	53.2%	52.2%	-1.9%	82.9%	88.4%	6.6%				69.4%	70.9%	2.2%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II) ¹	55.2%	54.0%	-2.3%	81.5%	88.7%	8.9%				69.8%	72.2%	3.5%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	2,139.65	2,499.65	16.8%	1,815.80	2,219.20	22.2%	5.41	0.04	-99.4%	3,960.86	4,718.89	19.1%
GASTOS GENERALES	3,071.24	3,521.16	14.6%	2,650.97	3,198.68	20.7%	13.45	11.69	-13.1%	5,735.66	6,731.53	17.4%
RESULTADO TÉCNICO	-382.58	-280.75	26.6%	-2,908.60	-4,745.72	-63.2%	1.90	-7.89	-515.6%	-3,289.29	-5,034.36	-53.1%
PRODUCTO DE INVERSIONES	489.91	852.33	74.0%	3,374.21	6,470.44	91.8%	373.19	149.71	-59.9%	4,237.30	7,472.49	76.4%
RESULTADO NETO	231.47	544.50	135.2%	785.26	1,984.05	152.7%	-5.12	3.56	169.4%	1,011.60	2,532.11	150.3%
ACTIVOS	37,863.18	36,639.20	-3.2%	62,519.88	72,959.24	16.7%	602.68	406.14	-32.6%	100,985.74	110,004.58	8.9%
INVERSIONES	15,798.74	17,106.76	8.3%	53,598.18	62,584.05	16.8%	548.45	369.03	-32.7%	69,945.37	80,059.84	14.5%
RESERVAS TECNICAS	25,685.71	23,045.98	-10.3%	49,012.87	57,318.31	16.9%	373.19	149.71	-59.9%	75,071.77	80,514.00	7.2%
PATRIMONIO CONTABLE	5,820.24	5,888.01	1.2%	8,157.69	7,957.44	-2.5%	152.13	146.72	-3.6%	14,130.06	13,992.17	-1.0%
PATRIMONIO TOTAL	6,051.73	6,432.51	6.3%	8,942.95	9,940.54	11.2%	147.01	150.28	2.2%	15,141.69	16,523.34	9.1%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - noviembre-2022

SINIESTROS PAGADOS = Sinistros liquidados - (Sakamentos + Recobros)

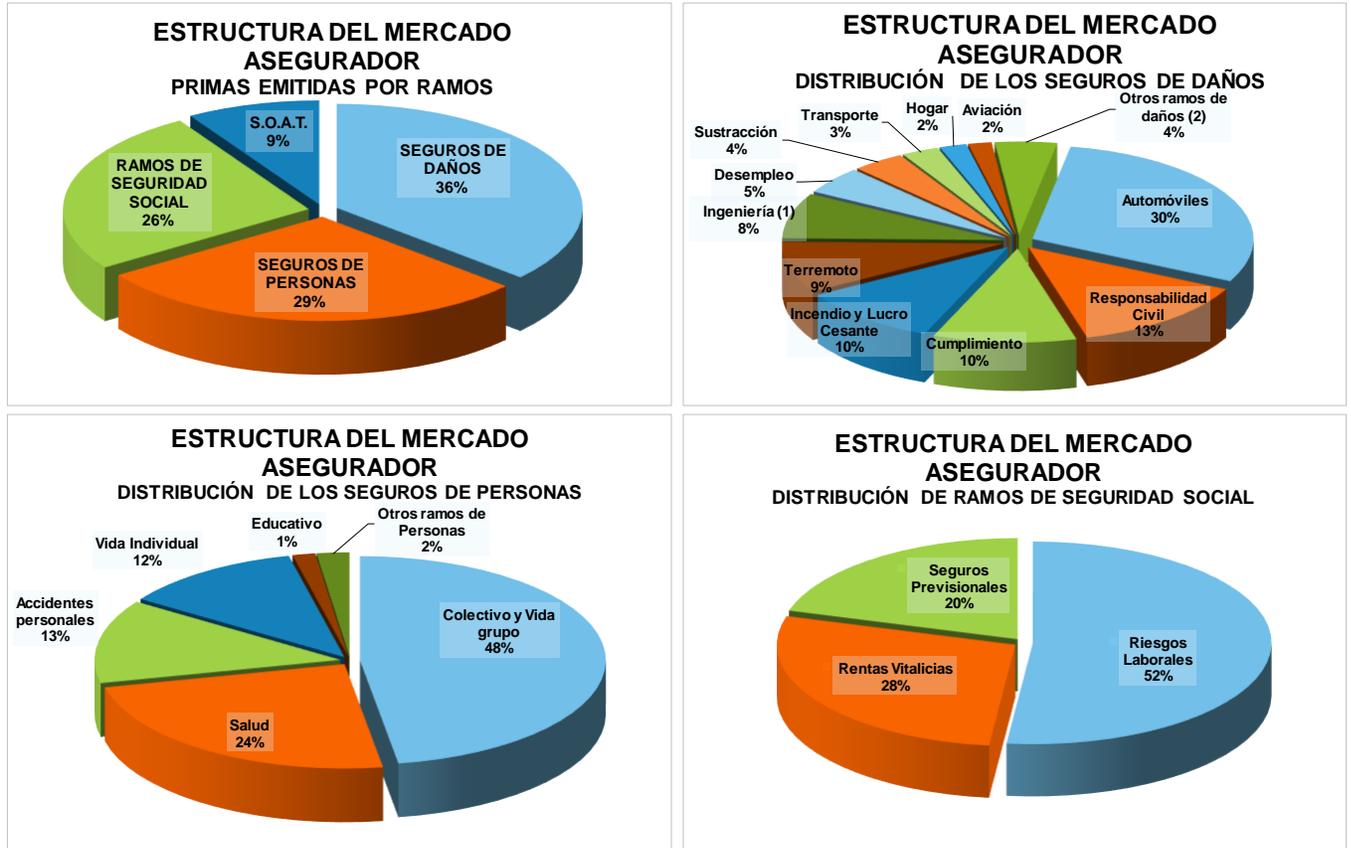
PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total - Utilidades del Ejercicio

¹ Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

Fuente: Resumen ejecutivo noviembre 2022 -Fasecolda

¹ Tomado de: <https://fasecolda.com/fasecolda/nosotros/>

Ilustración 2: Estructura del mercado asegurador



Fuente: Resumen ejecutivo noviembre 2022 -Fasecolda

En gráficas seguidas, se presenta el comportamiento de la distribución de las primas por compañías de seguros generales y a su vez, se presenta la gráfica con el comportamiento siniestral acumulado del año de noviembre de 2021 a noviembre de 2022, tanto de seguros generales como de los seguros de vida, cuyo comportamiento se incrementó para el año 2022²

² <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

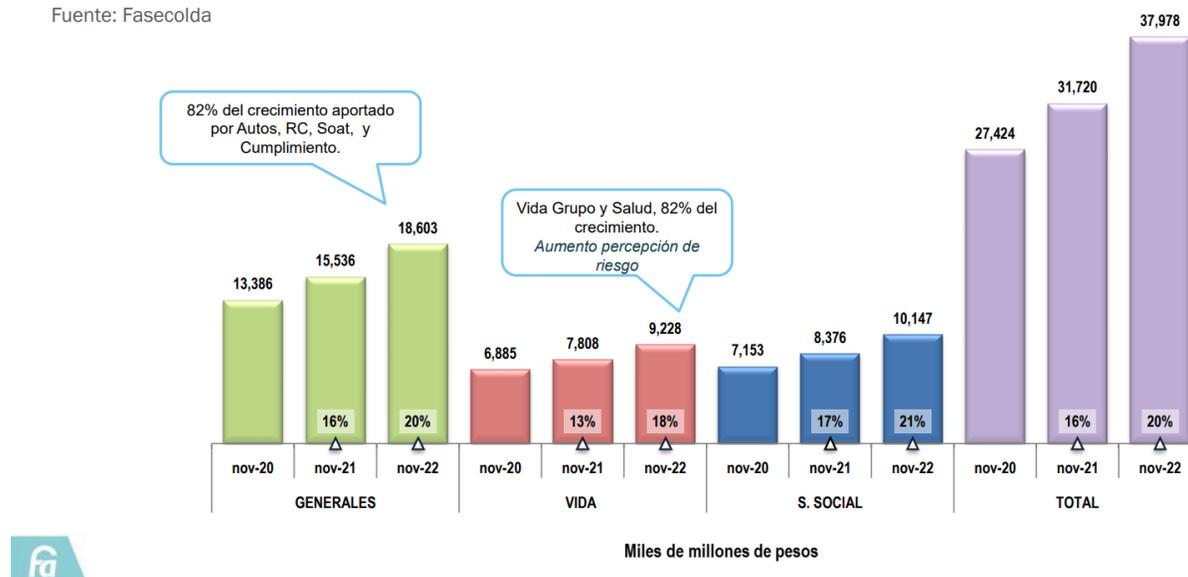
SEGUROS GENERALES

Ilustración 3: Seguros Generales

Primas emitidas

Acumulado enero - noviembre

Fuente: Fasecolda



Fuente: Resumen ejecutivo noviembre 2022 -Fasecolda³

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR A NOVIEMBRE DE 2022 (RAMOS GENERALES, VIDA Y CAPITALIZACIÓN):

Ahora bien, la estadística siniestral que registra el programa de seguros de **Enterritorio**, en especial en los seguros de daños, refleja un índice positivo, que incide en las decisiones de las aseguradoras en Colombia que respaldan esta clase de riesgos, en determinar su participación, y presentación de oferta en el proceso de selección pública que adelante **Enterritorio**. Frente a la siniestralidad registrada podemos indicar que:

³ <http://www.fasecolda.com/index.php/fasecolda/estadisticas-del-sector/>

SINIESTROS PAGADOS VS PRIMAS EMITIDAS POR COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS Comparativo noviembre-2021 vs noviembre-2022 (millones de pesos)

Ilustración 4: Seguros de daños

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS		
	nov-21	nov-22	VAR (%)	nov-21	nov-22	VAR (%)
Automóviles	3,439,134	4,431,351	29%	2,055,359	2,591,533	26.1%
Responsabilidad Civil	1,542,618	1,924,193	25%	355,985	359,194	0.9%
Cumplimiento	1,212,856	1,471,010	21%	292,668	311,172	6.3%
Incendio y Lucro Cesante	1,195,335	1,335,874	12%	528,891	606,673	14.7%
Terremoto	1,027,448	1,126,361	10%	20,710	15,727	-24.1%
Ingeniería (1)	914,484	1,121,806	23%	641,197	2,903,555	352.8%
Desempleo	549,932	683,400	24%	95,017	86,774	-8.7%
Sustracción	446,511	489,704	10%	85,644	106,673	24.6%
Transporte	318,934	408,795	28%	108,154	119,916	10.9%
Hogar	230,216	245,050	6%	74,656	82,408	10.4%
Aviación	200,670	239,940	20%	47,979	74,613	55.5%
Otros ramos de daños (2)	525,492	601,434	14%	181,602	219,130	20.7%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	11,603,630	14,078,918	21.3%	4,487,862	7,477,368	66.6%
Colectivo y Vida grupo	4,358,562	5,308,427	21.8%	2,949,931	1,941,960	-34.2%
Salud	2,194,004	2,543,937	15.9%	1,625,465	1,812,165	11.5%
Accidentes personales	1,192,971	1,414,434	19%	268,698	337,500	25.6%
Vida Individual	1,094,760	1,214,055	11%	510,289	297,667	-41.7%
Educativo	137,538	153,569	12%	148,264	171,251	15.5%
Otros ramos de Personas	197,278	229,022	16%	247,098	238,751	-3.4%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	9,175,113	10,863,444	18%	5,749,745	4,799,294	-16.5%
Riesgos Laborales	4,211,023	5,057,671	20%	1,505,970	1,664,742	10.5%
Rentas Vitalicias	2,261,910	2,442,198	8%	1,156,577	1,101,159	-4.8%
Seguros Previsionales	1,662,118	2,375,768	43%	2,308,640	2,310,202	0.1%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	8,135,051	9,875,637	21%	4,971,187	5,076,103	2.1%
TOTAL SIN S.O.A.T	28,913,794	34,817,999	20%	15,208,794	17,352,765	14.1%
S.O.A.T.	2,789,283	3,172,211	14%	1,719,572	2,205,648	28.3%
GRAN TOTAL	31,703,077	37,990,210	19.8%	16,928,366	19,558,413	15.5%

Fuente: Resumen ejecutivo noviembre 2022 -Fasecolda⁴

En el comparativo anterior de los seguros de daños, se refleja un incremento de primas frente al año 2021 del 21.3%, así mismo, los siniestros pagados tuvieron un incremento considerable frente al año 2021 del 66.6%

De otra parte, en los seguros de personas, se refleja un incremento de primas frente al año 2021 del 18%, y a su vez los siniestros pagados tuvieron una reducción considerable frente al año 2021 del -16.5%

PRIMAS EMITIDAS –A noviembre, segundo semestre del año 2022, el mercado asegurador emitió primas por valor de \$38.01 billones, lo que representa un crecimiento del 19.8% con respecto a noviembre de 2021.

⁴ <http://www.fasecolda.com/index.php/fasecolda/estadisticas-del-sector/>

Ilustración 5: Comportamiento de las primas emitidas

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	jun-20	jun-21	Δ	jun-22	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	5.161,0	6.035,0 ↑	16,9%	7.229,0 ↑	19,8%	36,5%	7,3%
PERSONAS	4.355,0	4.736,3 ↑	8,8%	5.653,4 ↑	19,4%	28,6%	5,6%
SEGURIDAD SOCIAL	3.545,8	4.306,2 ↑	21,4%	5.277,9 ↑	22,6%	26,7%	5,9%
SOAT	1.202,9	1.368,6 ↑	13,8%	1.627,2 ↑	18,9%	8,2%	1,6%
TOTAL INDUSTRIA	14.264,7	16.446,1	15,3%	19.787,4	20,3%	100%	20,3%

Fuente: Resumen ejecutivo julio 2022 -Fasecolda⁵

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (3.63% para junio de 2021 y 9.67% para junio de 2022), encontramos que el crecimiento real de la industria en el primer trimestre de los años 2021 y 2022 es del 11.7% y 10.6% respectivamente.

SEGUROS RAMOS DE DAÑOS Y PERSONAS

Con una producción de \$7.2 billones, la cual representa un 37% del total del mercado, los ramos de daños tuvieron un crecimiento del 20, por su parte, los seguros de personas presentaron una dinámica similar en cuanto a crecimiento, creciente un 19.4% y participando en el total de primas emitidas con un 28.6%

Automóviles:

La mayor producción en un 24.7% en las primas de este ramo se explica por los siguientes factores: el aumento de la prima promedio en un 9%, originado principalmente por la inflación mundial y escases de insumos que ha encarecido los repuestos automotores con la consecuente afectación de la siniestralidad del ramo y el crecimiento del 4.2% número de vehículos asegurados. Es de anotar que, durante el primer semestre del presente año, la venta de vehículos nuevos fue superior en un 11.4% a la del mismo período del año anterior, según cifras de Andemos.

Incendio y aliadas:

Este grupo, que se encuentra conformado por los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto, tuvo un crecimiento agregado del 8.5%, dinámica que se explica en parte por el comportamiento de las carteras de crédito hipotecario, las cuales, al mes de abril del presente año, según cifras de la SFC, tuvieron un incremento del 14.9%.

⁵ <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

Cumplimiento:

Al analizar las variaciones en el número de pólizas y valores asegurados, se observa que para el 2022 no hay variaciones significativas por lo que se puede concluir que el aumento del 18.6% en las primas está asociado al ajuste de tarifas que las aseguradoras del ramo han venido realizando, dada la siniestralidad asumida en los últimos cinco años anteriores al 2021, que ha llevado a los reaseguradores a disminuir la capacidad de los contratos para las aseguradoras colombianas.

Responsabilidad Civil:

Este es uno de los ramos con mejor dinámica de crecimiento (26%) en lo corrido del año y su comportamiento se explica fundamentalmente por el incremento en las coberturas de las pólizas expedidas que, de acuerdo con los valores reportados en el formato 290, es superior al 100%.

**Ilustración 6: Comportamiento de los ramos de daños
(miles de millones de pesos)**

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	jun.-21	jun.-22	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	1.705,0	2.126,4 ↑	24,7%	29%	7,0%
INCENDIO Y ALIADAS	1.251,6	1.357,6 ↑	8,5%	19%	1,8%
RESPONSABILIDAD CIVIL	794,0	1.000,3 ↑	26,0%	14%	3,4%
CUMPLIMIENTO	637,6	756,1 ↑	18,6%	10%	2,0%
INGENIERIA	454,7	555,9 ↑	22,3%	8%	1,7%
DESEMPLEO	277,1	354,8 ↑	28,1%	5%	1,3%
SUSTRACCIÓN	218,9	237,2 ↑	8,4%	3%	0,3%
TRANSPORTE	162,2	213,0 ↑	31,3%	3%	0,8%
HOGAR	112,0	119,1 ↑	6,3%	2%	0,1%
AVIACIÓN	137,8	140,6 ↑	2,0%	2%	0,0%
OTROS DAÑOS	284,1	368,0 ↑	29,5%	5%	1,4%
TOTAL DAÑOS	6.035,0	7.229,0	19,8%	100%	19,8%

Fuente: Resumen ejecutivo julio 2022 -Fasecolda⁶

⁶ <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

Para los primeros seis meses del presente año, la industria aseguradora desembolsó \$11.5 billones por concepto de reclamaciones, es decir, un 38% más con respecto al primer semestre del año pasado, este comportamiento obedece fundamentalmente a los pagos, mencionados en ediciones anteriores, por \$2.5 billones, realizados por una aseguradora por el siniestro de Hidroituango, y registrados en los ramos de Ingeniería (Todo Riesgo Contratista).

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$60 mil millones, es decir, un 53% menos que para junio de 2021.

Ilustración 7: Siniestros por ramos

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	jun.-21	jun.-22	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	2.023,0	5.121,9 ↑	153%	45%	37,2%
	PERSONAS	2.811,1	2.572,9 ↓	-8%	22%	-2,9%
	SEG. SOCIAL	2.630,8	2.687,2 ↑	2%	23%	0,7%
	SOAT	857,7	1.107,4 ↑	29%	10%	3,0%
	TOTAL	8.322,6	11.489,4	38%	100%	38,1%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	1.428,4	1.751,6 ↑	23%	24%	4,7%
	PERSONAS	2.407,5	2.261,4 ↓	-6%	31%	-2,1%
	SEG. SOCIAL	2.445,6	2.460,1 ↑	1%	34%	0,2%
	SOAT	592,1	789,4 ↑	33%	11%	2,9%
	TOTAL	6.873,6	7.262,5	6%	100%	5,7%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	282,8	201,2 ↓	-29%	13%	-6,8%
	PERSONAS	226,4	180,8 ↓	-20%	12%	-3,8%
	SEG. SOCIAL	635,2	1.123,3 ↑	77%	72%	40,9%
	SOAT	47,9	64,4 ↑	34%	4%	1,4%
	TOTAL	1.192,4	1.569,7	32%	100%	31,6%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	1.711,3	1.952,8 ↑	14%	22%	3,0%
	PERSONAS	2.633,9	2.442,2 ↓	-7%	28%	-2,4%
	SEG. SOCIAL	3.080,8	3.583,4 ↑	16%	41%	6,2%
	SOAT	640,0	853,8 ↑	33%	10%	2,7%
	TOTAL	8.065,9	8.832,2	9%	71%	6,8%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	50,4%	49,5% ↓	-0,9%		
	PERSONAS	63,5%	51,0% ↓	-12,5%		
	SEG. SOCIAL	105,7%	127,8% ↑	22,1%		
	SOAT	77,8%	91,1% ↑	13,3%		
	TOTAL	71,5%	70,8%	-0,7%		

Fuente: Resumen ejecutivo julio 2022 -Fasecolda⁷

⁷ <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

2.3 Perspectivas de crecimiento inversión y ventas

2.3.1 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

Se presentan las siguientes variables económicas que pueden afectar en los precios:

Ilustración 8: Variación del IPC

Información diciembre 2022

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
 Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE⁸

“En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.”⁹

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20junio%202022&text=En%20junio%20de%202022%20la.fue%20de%203%2C63%25>

⁹ DANE (2022) Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20junio%202022&text=En%20junio%20de%202022%20la.fue%20de%203%2C63%25>

Ilustración 9 Producto Interno Bruto -PIB



Fuente: DANE¹⁰

Salario mínimo

Colombia tendrá un aumento de salario mínimo a partir de 2023. Tras un acuerdo entre el Gobierno, los empresarios y las centrales obreras el incremento será del 16%, de esta manera, el salario mínimo pasará de 1.000.000 pesos colombianos a 1.160.000 pesos.

El nuevo salario mínimo entró en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Enero 2023



Para efectos del servicio a contratar, las variaciones positivas de la TRM pueden tener efectos en el precio de algunos rubros de pólizas. Por lo tanto, a largo plazo, puede tener efectos en el precio final de los servicios de empresas aseguradoras. En el caso de una persistente devaluación (apreciación del dólar), puede afectar el negocio del mercado asegurador, al encarecer maquinaria y/o equipo importado, y demás activos de las empresas en Colombia. En general, el alza del dólar impacta el valor de los bienes asegurados, y por ende las indemnizaciones.

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20junio%202022&text=En%20junio%20de%202022%20la.fue%20de%203%2C63%25>

2.3.2 Factores que inciden en el costo de los seguros

Para el cálculo de la prima de seguro en los programas de seguros en general y al igual para **Enterritorio**, no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas para el cálculo de la prima que se han conseguido para las pólizas actuales, no necesariamente las vayan a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas o tarifas que les sea más conveniente en cada uno de los ramos o pólizas a contratar.

Adicionalmente, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.
- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.

Evaluación de las condiciones particulares de **Enterritorio** y cargos a asegurar, de acuerdo con las respuestas dadas a un cuestionario de solicitud de seguro que se requiere entregar.

Ilustración 10: Costos del seguro



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Tipos de seguros que deben contratar las Entidades Estatales dependiendo de su actividad y tipo de pérdidas:

Ilustración 11: Tipo de seguros que se deben contratar



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

2.3.3 Cadena de producción y distribución

Conforme lo establecido en el Decreto 663 de 1993, en sus artículos 5 capítulo I y en el artículo 38 del capítulo XI se define y desarrolla el aspectos y características del sector asegurador así:

ARTÍCULO 5. *Entidades Aseguradoras e Intermediarios.*

1. Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.

ARTÍCULO 38. *Aspectos Generales.*

1. Principios orientadores. El presente Estatuto establece las directrices generales para la actividad aseguradora en Colombia, la cual se encuentra sujeta a supervisión estatal, ejercida por la Superintendencia Bancaria; procura tutelar los derechos de los tomadores, de los asegurados y crear condiciones apropiadas para el desarrollo del mercado asegurador, así como una competencia sana de las instituciones que participan en él.¹¹

2.3.4 Materias primas necesarias para la producción y variación de los precios

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación

¹¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1348>

mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

2.3.5 Dinámica de exportaciones e importaciones

No aplica para el presente proceso

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores.

Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan

como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- 1) **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- 2) **La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- 3) **La selección de riesgos:** los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- 4) **La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

3.1 Conclusiones área técnica

Precios

Los precios se mantuvieron estables, algunos programas de seguros han podido tener una renovación sin aumento de tasas, sin embargo, en los programas donde si hubo un aumento se pudo ver el reflejo del componente de riesgo político, algunos negocios donde se necesita capacidad de reaseguros también han presentado incrementos en sus tasas. Con aumentos modestos en la mayoría de las líneas de negocio, a menudo impulsados por el reaseguro.

Capacidad

La capacidad siguió siendo en general suficiente, con las principales excepciones de los riesgos de catástrofes cibernéticas y naturales.

Suscripción

La suscripción se mantuvo cautelosa y conservadora, con un mayor enfoque, incluidas consultas adicionales de los suscriptores, en la sostenibilidad y las prácticas ESG.

Límites

La inflación creó la necesidad de límites más grandes, particularmente para la propiedad, mientras que, en otras líneas de negocios, los asegurados continuaron explorando reducciones para reducir los costos de las primas.

Deducibles

Los deducibles que expiran se lograron en la mayoría de los casos, con la excepción clave de los riesgos activos de pérdidas y bajo rendimiento.

Coberturas

Las coberturas se mantuvieron en general estables; sin embargo, los términos y condiciones relacionados con catástrofes naturales, violencia política y huelgas, disturbios y conmoción civil continuaron siendo restringidos y limitados.

3.1.1 Dinámica del mercado colombiano Q3



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Automóvil

Las condiciones del mercado fueron desafiantes, impulsadas en gran medida por un deterioro del rendimiento del índice de pérdidas, así como por el aumento de la inflación, que a su vez ha elevado los valores de los vehículos y la continua interrupción de la cadena de suministro. La mayoría de los riesgos, incluso aquellos que tuvieron un buen desempeño, experimentaron aumentos de tasas de dos dígitos. La suscripción fue rigurosa y lenta; El análisis TCOR jugó un papel importante. De cara al futuro, se espera que las condiciones del mercado sigan siendo desafiantes a medida que las aseguradoras se centren en mejorar el rendimiento de la cartera. Se espera que las negociaciones con las aseguradoras sigan siendo desafiantes y lleven mucho tiempo. Los conocimientos basados en datos continuarán apoyando la toma de decisiones del cliente.

Accidentes/Responsabilidad

Las condiciones del mercado seguían siendo difíciles para los riesgos de bajo rendimiento y / o de mayor riesgo, como las instalaciones de energía, energía y almacenamiento, que experimentaban limitaciones de capacidad y apetito limitado. Los riesgos de buen desempeño y apetito experimentaron un entorno de mercado más favorable. Los aumentos de precios fueron comunes en gran parte de la cartera, ya que las aseguradoras buscaron alcanzar los objetivos de rentabilidad. El reaseguro siguió siendo una fuente importante de capacidad, en particular cuando el apetito local era limitado. Las referencias de suscripción fueron comunes. De cara al futuro, se espera que continúen las condiciones actuales del mercado.

Cibernética

El mercado cibernético, incluidas las aseguradoras y las reaseguradoras, siguió siendo un desafío. Las tasas continuaron aumentando abruptamente, especialmente para tipos de riesgo complejos como energía, instituciones financieras, fintech, servicios públicos, tecnología, educación y salud, y donde los controles se consideraron insuficientes. La capacidad local seguía siendo limitada, pero la capacidad de los reaseguradores internacionales estaba disponible para satisfacer las necesidades de la mayoría de los riesgos. La suscripción fue rigurosa, especialmente para riesgos complejos para los cuales a menudo se requerían cuestionarios suplementarios. La autenticación multifactor fue un requisito de suscripción muy importante. Las aseguradoras continuaron administrando los deducibles al alza, incluidos los períodos de espera y el coaseguro para ransomware e interrupción del negocio. De cara al futuro, se espera que continúen las condiciones actuales del mercado.

Directores y Oficiales

Impulsadas por el bajo rendimiento de las pérdidas y el aumento de las reservas técnicas en las reclamaciones de cola larga, las condiciones del mercado siguieron siendo desafiantes, caracterizadas por aumentos significativos de precios, un mercado limitado (muy pocas aseguradoras que escriben esta línea) y, para las aseguradoras que han permanecido, una retirada de la capacidad para los tipos de riesgo fuera de apetito. Las aseguradoras eran muy selectivas y tendían a evitar el riesgo expuesto a los Estados Unidos (lado C). La autoridad local de suscripción siguió siendo limitada. A menudo se necesitaba apoyo de reaseguro para completar las colocaciones. De cara al futuro, se espera que las condiciones actuales del mercado continúen a corto plazo. Los asegurados con exposición al regulador local, Contraloría, continuarán enfrentando desafíos, ya que los suscriptores se mantendrán cautelosos con respecto a estos riesgos.

Propiedad

Las condiciones del mercado fueron moderadas en el 3T, con la excepción clave de la cobertura de la violencia política, que se vio desafiada debido a preocupaciones de estabilidad política. Surgieron signos de estabilidad de precios y, en algunos casos, se pudieron lograr renovaciones planas; Sin embargo, cuando se necesitaba reaseguro facultativo (por ejemplo, productos farmacéuticos, textiles, plásticos, pulpa y papel, productos químicos, energía, energía y cobertura de violencia política), los aumentos moderados siguieron siendo la norma. Los suscriptores realizaron un análisis detallado de riesgos y analizaron cuidadosamente la implementación de programas de control de pérdidas. De cara al futuro, se espera que continúen las condiciones actuales del mercado. La cobertura de la violencia política permanecerá bajo escrutinio a medida que continúen las preocupaciones sobre la estabilidad política.

Crédito comercial

Las condiciones del mercado se mantuvieron generalmente estables, a pesar de la transición gubernamental. El apetito se mantuvo saludable y la capacidad fue suficiente, con la excepción clave de los tipos de riesgo desafiantes. Las reformas de salud del nuevo gobierno crearon desafíos dentro del sector de la salud y se impusieron algunas reducciones de límites en los riesgos relacionados. De cara al futuro, se espera que continúen las condiciones actuales del mercado.

3.2 Condiciones especiales de la entrega

Las pólizas se expedirán en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la licitación pública a realizar previa entrega del amparo provisional indicados en el cronograma de actividades.

3.3 Condiciones tecnológicas

No aplica.

3.4 Especificaciones de calidad

Serán consideradas en el proceso de licitación pública, como condiciones de cobertura adicionales evaluables que permiten ampliar la cobertura actualmente contratada para cada una de las pólizas y se definen en el proceso en el anexo de condiciones complementarias y deducibles.

4. PERSPECTIVA LEGAL

4.1 Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

6. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las **respectivas partidas o disponibilidades presupuestales**.

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los **estudios**, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

13. Las autoridades **constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios**, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

14. Las entidades incluirán en sus **presupuestos anuales** una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.

4.2 Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.1.4.4. *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

4.3 Fundamentos legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

Frente al aspecto legal, es preciso mencionar que las Entidades Estatales, por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, *“Artículo 62: El artículo 244., del Decreto-ley 222 de 1983, quedará así: Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales, serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”* a su vez el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala que *“los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”*. Igualmente, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”, a su vez el numeral 63 del presente artículo, establece que: “Son faltas gravísimas las siguientes: (...) No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”*.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

- Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192, determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, el cual debe constituirse con las coberturas y cuantías establecidas en el artículo 112 del decreto 0019 de 2012.
- Seguro Global de Manejo: Amparar a **Enterritorio** contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

4.4 El Contrato de seguro

El contrato de seguro está regulado por:

El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: *“El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”*.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)

Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

5. OTROS ASPECTOS

5.1. Función y beneficios del reaseguro

Frente a los riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

Esta condición al ser comparada al programa de **Enterritorio** resulta relevante, por cuanto su concentración de riesgos se encuentra en la ciudad de Bogotá, y que necesariamente debe realizarse un análisis de la mayor pérdida probable que tenga **Enterritorio**, al presentarse un evento catastrófico derivado de un acto de la naturaleza, en especial en los bienes amparados bajo la póliza de Todo Riesgo Daño Material.

De allí la necesidad que tienen la Aseguradoras en Colombia, de buscar un respaldo a través de un Reaseguro especial denominado facultativo en la póliza de todo riesgo daño material.

Por cuanto, el reaseguro facultativo es un mecanismo de transferencia de riesgo especialmente importante para aquellos riesgos de carácter catastrófico, cuyos costos no pueden ser asumidos por una única compañía de seguros. La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo tanto a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica.

De otra parte, es importante mencionar que el reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Razón por la cual, el reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

5.2 Acuerdo marco de precios

Una vez consultada la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no se contemplan acuerdos marco de precios para las pólizas objeto de la presente contratación, sin embargo, si existen acuerdos para la contratación de las pólizas de Automóviles y SOAT.

5.3 Criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimiento empresas de mujeres y Mipymes

- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Se informa que una vez revisado el objeto y las obligaciones del proceso para contratar las pólizas que componen el programa de seguros de **Enterritorio** para cubrir los bienes e intereses patrimoniales y/o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable en el desarrollo de su actividad con una o varias compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se determinó la no inclusión de la cláusula de “fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, conforme lo sugiere el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La decisión anterior se justifica, teniendo en cuenta que el contrato de seguros no corresponde a la prestación de un servicio específico, ni la adquisición de un bien, sino de contratos aleatorios consensuales que se configuran con la expedición de las pólizas de los ramos requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de **Enterritorio**

Lo anterior, considerando que los servicios requeridos para la asesoría del mismo durante la vigencia de las pólizas a contratar se encuentran en cabeza del Corredor de Seguros AON RISK SERVICES Colombia S.A., y por su tipología contractual, no hay como vincular personal en la condición requerida en la cláusula de fomento.

- INCENTIVO PARA MIPYMES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, Promoción del Acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas, el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales así:

CLASIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO EMPRESARIAL	VALOR EN UVT		INGRESOS ORDINARIOS ANUALES EN PESOS	
	SUPERIOR A:	INFERIOR A:	SUPERIOR A:	INFERIOR A:
Microempresa	-	32.988	\$ -	\$ 1.253.675.952
Pequeña Empresa	32.988	131.951	\$ 1.253.675.952	\$ 5.014.665.804
Mediana Empresa	131.951	483.034	\$ 5.014.665.804	\$ 18.357.224.136

Rangos para la definición del tamaño empresarial según artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015

Valor de UVT Resolución 00140 del 25 de noviembre de 2021 de la DIAN
\$38.004.00

De acuerdo con lo anterior, el mercado asegurador a 31 de diciembre de 2021 registró Ingresos por Actividades Ordinarias anuales, (equivalentes a primas emitidas) así:

COMPAÑÍAS	GENERALES
ALLIANZ	\$ 839.178.530.000
AXA COLPATRIA	\$ 1.439.530.490.000
CHUBB	\$ 621.181.650.000
ESTADO	\$ 1.791.866.260.000
HDI SEGUROS	\$ 285.624.200.000
LIBERTY	\$ 919.022.980.000
MAPFRE	\$ 1.200.973.400.000
MUNDIAL	\$ 1.294.034.620.000
PREVISORA	\$ 1.491.271.190.000
SBS SEGUROS	\$ 636.514.520.000
SOLIDARIA	\$ 631.521.060.000
SURAMERICANA	\$ 2.716.766.610.000
ZURICH	\$ 341.744.790.000

Como se evidencia en la información antes indicada, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para **MIPYMES**. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora se clasifica como **MIPYMES**, razón por la cual no será considerado este criterio evaluable dentro del proceso de selección.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la Entidad considerará para el presente proceso incluir lo establecido en el mencionado Decreto, tanto para los requisitos de participación y como para la asignación de puntaje, condiciones que se establecerán en los documentos del proceso.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

Tabla 1: Relación de incentivos

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25

Fuente: Decreto 1082 de 2015

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de **CERO (0) PUNTOS**.

Tratándose de **proponentes plurales**, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 Comportamiento del gasto histórico

A continuación, se relaciona el gasto histórico que ha tenido **Enterritorio** en adquisición de pólizas de seguros desde el año 2020:

MODALIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	PROCESO No.
CONVOCATORIA ABIERTA	10 MESES	\$1.315.681.620,76	CAA – 004 - 2020
INVITACIÓN ABIERTA	365 DÍAS	\$2.237.251.481,00	INA – 001 - 2021
LICITACIÓN PÚBLICA	365 DÍAS	\$2,332,406,464,00	INA – 003 - 2022

Aspectos generales contrataciones ENTerritorio 2020-2021:

VIGENCIA	2021	2020																															
ENTIDAD	ENTERRITORIO 2021- INA-001-2021- MODALIDAD INVITACIÓN ABIERTA- Prestación de servicios.	ENTERRITORIO 2020- CAA 004-2020- MODALIDAD CONVOCATORIA ABIERTA- Prestación de servicios																															
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES																															
POE TOTAL	\$ 2.237.251.481 / 12 meses	\$ 1.315.681.620,76 / 10 MESES																															
CONTRATISTA / PARTICIPANTES	AXXA COLPARIA SEGUROS S.A- VALOR ADJUDICADO \$ 2.080.835.743 COP /HDI SEGUROS DE VIDA S.A – VALOR ADJUDICADO \$ 24.165.556 /SBS SEGUROS COLOMBIA– VALOR ADJUDICADO \$ 119.000.000 PARTICIPANTES: LIBERTY SEGUROS /CCLA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS / ASEGURADORA SOLIDARIA.	CONTRATISTA: AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A																															
POLIZAS ADQUIRIDAS	<p>Contrato No. 2020519 suscrito el 12 de mayo 2020 con La Previsora Seguros S.A., en donde se adquirieron las siguientes pólizas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PÓLIZA</th> <th>No. PÓLIZA</th> <th colspan="2">VIGENCIA</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</td> <td>1003354</td> <td>21/05/2020</td> <td>21/03/2021</td> </tr> <tr> <td>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td> <td>1008194</td> <td>21/05/2020</td> <td>21/03/2021</td> </tr> <tr> <td>PÓLIZA MANEJO GLOBAL</td> <td>1005934</td> <td>21/05/2020</td> <td>21/03/2021</td> </tr> <tr> <td>POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES</td> <td>1011181</td> <td>21/05/2020</td> <td>21/03/2021</td> </tr> <tr> <td>POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT</td> <td>N/A</td> <td>11/08/2021</td> <td>10/08/2021</td> </tr> </tbody> </table>	PÓLIZA	No. PÓLIZA	VIGENCIA				DESDE	HASTA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1003354	21/05/2020	21/03/2021	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1008194	21/05/2020	21/03/2021	PÓLIZA MANEJO GLOBAL	1005934	21/05/2020	21/03/2021	POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES	1011181	21/05/2020	21/03/2021	POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT	N/A	11/08/2021	10/08/2021	<p>Las pólizas finalmente adquiridas fueron:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Pólizas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Póliza de Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros</td> </tr> <tr> <td>2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores</td> </tr> </tbody> </table>	Pólizas	1. Póliza de Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores
PÓLIZA	No. PÓLIZA	VIGENCIA																															
		DESDE	HASTA																														
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1003354	21/05/2020	21/03/2021																														
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1008194	21/05/2020	21/03/2021																														
PÓLIZA MANEJO GLOBAL	1005934	21/05/2020	21/03/2021																														
POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES	1011181	21/05/2020	21/03/2021																														
POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT	N/A	11/08/2021	10/08/2021																														
Pólizas																																	
1. Póliza de Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros																																	
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Directores y Administradores																																	
INTERVENCIÓN Y SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Grupo de Servicios Administrativos, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado,	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Grupo de Servicios Administrativos, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado, de conformidad con lo estipulado en el																															

	de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11, de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, con el acompañamiento del Corredor de Seguros de la ENTerritorio.	artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11, de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, con el acompañamiento del Corredor de Seguros de la ENTerritorio.			
FACTORES EVALUACIÓN	Factores de ponderación técnica	Puntaje parcial	Factores de ponderación técnica	Puntaje parcial	Pu
	FACTOR ECONOMICO		FACTOR ECONOMICO		
	A – Prima	30	A – Prima	30	
	FACTOR DE CALIDAD		FACTOR DE CALIDAD		
	B – Menores deducibles	30	B – Menores deducibles	30	
	C - Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables	30	C - Cláusulas y/o condiciones complementarias calificables	30	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003		
TOTAL		TOTAL			
	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, requiere que los oferentes hayan participado en por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas, de la misma especialidad y grupo de la clasificación de bienes y servicios del Registro Único de Proponentes (RUP), que se exige en este proceso (84131500 y 83131600) cuyo valor de contrato ejecutado sea igual o superior a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ GRUPO 1: Mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato). Debe contener como mínimo tres (3) pólizas que conforman el Grupo 1 ➤ GRUPO 2: Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato). Se aceptan certificaciones de pólizas del ramo Vida Grupo Deudores. 	La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, requiere que los oferentes hayan participado en por lo menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas, de la misma especialidad y grupo de la clasificación de bienes y servicios del Registro Único de Proponentes (RUP), que se exige en este proceso (84131500) cuyo valor de contrato ejecutado sea igual o superior a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el contrato (o su equivalente en pesos colombianos a la fecha de terminación del contrato). Debe contener como mínimo un (1) ramo que conforma el Grupo. Se aceptan certificaciones de pólizas del ramo global bancario o manejo financiero o responsabilidad civil directores & administradores. Para los casos de Consorcios o Uniones Temporales o Coaseguros, el cumplimiento del requisito de experiencia a acreditar podrá realizarse por uno o varios de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal o Coaseguro			
ENLACE SECOPII	INA-001-2021	CAA 004-2020			

FUENTE: AREA PLANEACIÓN CONTRACTUAL ENTERRITORIO

6.2 Información de siniestralidad de los últimos años programa de seguros:

En el de Información Siniestral adjunto al presente documento, se encuentra relacionada la estadística siniestral de **Enterritorio** desde el año 2014 a julio de 2022.

Así mismo, a continuación, se presente un resumen de la adquisición de programas de seguros por entidades del estado en el último año:

Tabla 2: ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	LP-25-2022	Adquirir los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro - ANE, y de los que sea o fuere legalmente	Licitación pública	\$ 420.953.826	365 días

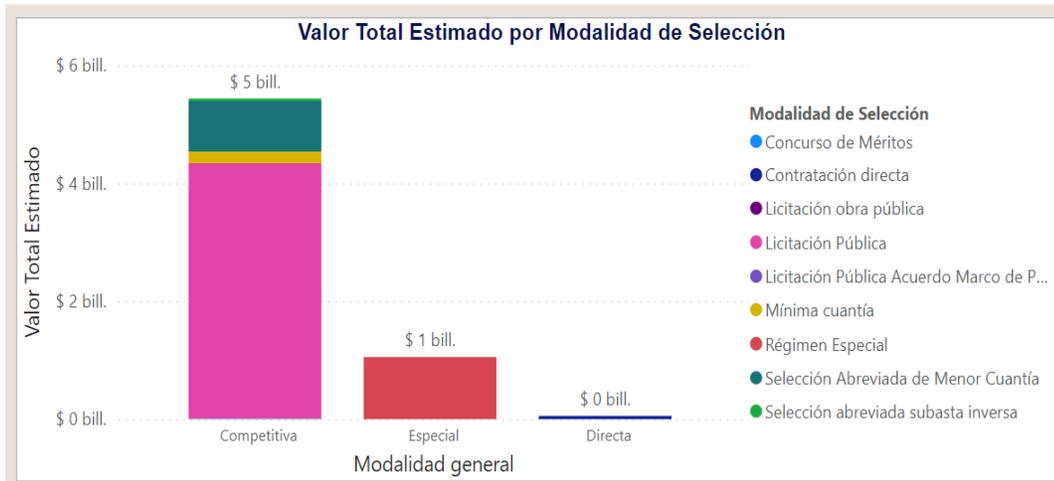
ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
		responsable la ANE y que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y demás pólizas de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su misionalidad.			
UGPP	LP.001-2022	Adquirir las pólizas de seguros con una compañía de seguros debidamente autorizada por parte de la superintendencia financiera de Colombia, que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros.	Licitación pública	\$ 1.300.000.000	365 días
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	FGN-NC-LP-0001-2022	Contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia el seguro de responsabilidad civil servidores públicos, para la adecuada protección de los intereses patrimonial.	Licitación pública	\$ 2.527.798.000	90 días
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DADEP-LP-357-2022	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	Licitación pública	\$ 339.196.000	559 días
INPEC	LP-01-2022	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del instituto nacional penitenciario y carcelario "INPEC que estén bajo su responsabilidad tenencia, control y custodia y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés		\$21.907.441.377,25	365 días

ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
		asegurable, al igual que los auxiliares del cuerpo de custodia que prestan servicio militar obligatorio y los reservistas pendientes por sanidad todos estos ubicados a nivel nacional.			
UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS-CONTRATAACION	LP-URT-03-2022	Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para contratar la adquisición de las Pólizas de Seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable; en los términos que se detallan en cada uno de los Anexos de Condiciones Básicas Obligatorias.	Licitación pública	\$ 1.441.000.000	365 días
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	LIC 008 DE 2022	Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia, con las cuales contratara la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable; en los términos que se detallan en cada uno de los anexos de (...)	Licitación pública	\$ 3.186.688.755	365
CÁMARA DE REPRESENTANTES	SAMC-003-2022	Contratar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia, con las cuales contratara la adquisición del programa de seguros requerido para la adecuada	Selección Abreviada	\$ 3.000.000.000	320

ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
		protección de los bienes e intereses patrimoniales de la cámara de representantes, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, transfiriendo los riesgos asegurables.			
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	LP-0002-SG-2022	Seleccionar la compañía de seguros legalmente autorizada por la Superfinanciera. de Colombia, con la cual se contratará las pólizas de seguros generales todo riesgo daños materiales, automóviles, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil laboratorios, transporte de mercancías, transporte de valores e infidelidad y riesgos financieros, que hacen parte del programa de seguros de la entidad y que amparen los bienes e intereses patrimonio y/o por lo cuales sea o fuere legalmente responsable.	Licitación pública	\$ 9.897.400.377	1.321

Fuente: SECOP II

Modalidades predominantes contrataciones - **8413-Servicios de seguros y pensiones**

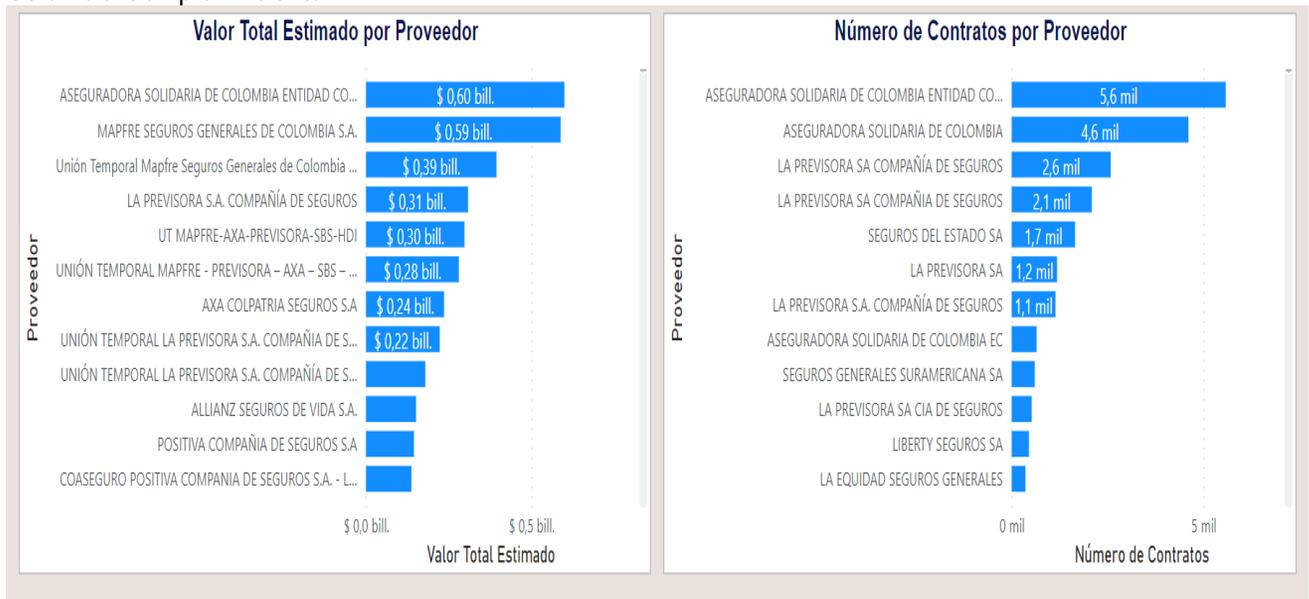


Fuente: HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA” de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

7.1 ¿Quién vende?

Compañías de seguros generales debidamente autorizadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Ve información numeral 2.1.

Proveedores principales del mercado colombiano- Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente



Fuente: HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA” de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

8. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 11. De la Ley 80 de 1993. Verificación de requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”

Por lo anterior, **Enterritorio**, analizó incluir el indicador de Patrimonio Adecuado, adicional al de Liquidez y Nivel de Endeudamiento en el proceso, basados en:

a. Patrimonio Adecuado

Las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que se estipula **“Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

*Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, **con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Se destaca sobre el régimen establecido por la disposición antes referida, que del análisis del mismo se concluye, que tal regulación tiene como objetivo determinar los requisitos mínimos de capacidad financiera de las aseguradoras, que permitan garantizar niveles de solvencia adecuados y suficientes, advirtiendo que éstos consideran en forma integral los aspectos relacionados con los indicadores que se contienen en el RUP y de aplicación específica a los aspectos de la operación del mercado asegurador, entre otros, los siguientes:

“CAPÍTULO 2. Régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras.

Artículo 2.31.1.2.1. Patrimonio técnico. Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto.”

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito **Enterritorio**, realizaría la consulta en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esta Entidad.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Coaseguro, los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el Coaseguro y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

b. Solvencia del Sector Asegurador

En el año 2010 se ajustó el requerimiento de capital (patrimonio adecuado) de acuerdo con las mejores prácticas a nivel internacional (Artículo 2.31.1.2.1. Decreto 2954/2010).

“Artículo 2.31.1.2.1. Patrimonio técnico. Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que esta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto.

Para los fines a que se refiere el presente artículo el patrimonio técnico comprende la suma capital primario y del capital secundario, calculado en los términos señalados en los artículos 2.31.1.2.2, 2.31.1.2.3 y 2.31.1.2.4 del presente decreto.”

Las entidades, tanto de seguros generales como de vida, continúan presentando altos niveles de patrimonio técnico con respecto al patrimonio adecuado en el año 2022, tal como se ve en la tabla A.

Según la última información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el corte de 31 de marzo del año 2022, los indicadores de patrimonio adecuado, tanto para compañías de seguros generales como compañías de seguros de vida presentan los siguientes resultados:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?!Servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61137>

A continuación se presentan gráficas con la información del resultado del patrimonio adecuado tanto de las compañías de seguros generales, como las compañías de seguros de vida al final del ejercicio del año 2021, cuya información será considerada dentro de los requisitos financieros establecidos en los documentos para el desarrollo del proceso de selección de compañías aseguradoras que adelantará **Enterritorio** en el año 2022:

Tabla A. Patrimonio Técnico y Patrimonio Adecuado aseguradoras- Corte Marzo 2022

PATRIMONIO TÉCNICO Y PATRIMONIO ADECUADO
COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES - CIFRAS EN MILLONES DE PESOS
31 de marzo de 2022

Parte Tercera, Capítulo IX, Artículo 82 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

TIPO ENTIDAD	CODIGO ENTIDAD	ENTIDADES	PATRIMONIO BASICO ORDINARIO (1)	PATRIMONIO BASICO ADICIONAL (2)	PATRIMONIO ADICIONAL (3)	PATRIMONIO TÉCNICO (4) = (1+2+3)	PATRIMONIO ADECUADO (5)	EXCESO O DEFECTO (6) = (4-5)	FONDO DE GARANTÍA (7) = (5*40%)	EXCESO O DEFECTO (8) = (4-7)
13	01	ALLIANZ SEGUROS S.A.	181,314	0	7,900	189,213	134,015	55,199	53,606	135,608
13	05	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	169,911	0	16,101	186,012	107,337	78,675	42,935	143,077
13	06	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	266,799	0	27,190	293,989	240,209	53,780	96,084	197,905
13	07	NACIONAL DE SEGUROS S.A.	49,288	0	0	49,288	27,377	21,911	10,951	38,337
13	08	COMPAÑÍA A SEGURO DE FIANZAS, CONFIANZA S.A.	79,942	0	4,056	83,997	28,477	55,520	11,391	72,607
13	09	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	53,754	0	7,061	60,814	47,071	13,744	18,828	41,986
13	14	HDI SEGUROS S.A.	36,916	0	5,836	42,752	39,503	3,249	15,801	26,951
13	17	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	139,062	0	468	139,530	111,904	27,627	44,762	94,769
13	18	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	481,254	0	0	481,254	321,307	159,947	128,523	352,731
13	22	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	126,015	0	11,904	137,919	79,360	58,558	31,744	106,175
13	24	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	296,403	0	0	296,403	257,844	38,559	103,137	193,266
13	25	SEGUROS ALFA S.A.	111,732	0	0	111,732	29,514	82,218	11,806	99,926
13	26	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	285,295	0	11,082	296,377	134,286	162,091	53,715	242,663
13	27	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	827,970	0	0	827,970	226,391	601,579	90,557	737,414
13	29	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	370,204	0	5,754	375,958	240,563	135,395	96,225	279,733
13	30	SEGREXPO DE COLOMBIA S.A.	25,185	0	0	25,185	8,915	16,270	3,566	21,619
13	33	LIBERTY SEGUROS S.A.	279,321	0	29,481	308,802	196,537	112,265	78,615	230,187
13	41	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	104,954	0	1,559	106,512	25,802	80,711	10,321	96,192
13	42	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.	38,902	0	1,092	39,994	8,305	31,689	3,322	36,672
13	44	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	385,534	0	30,896	416,430	205,972	210,458	82,389	334,041
13	45	JMALLUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	23,317	0	0	23,317	4,339	18,978	1,735	21,581
13	46	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.	17,813	0	48	17,861	2,476	15,385	990	16,871
13	47	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	26,362	0	0	26,362	8,914	17,447	3,566	22,796
15	01	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	53,534	0	2,985	56,519	50,543	5,976	20,217	36,302
15	02	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA	170,107	0	0	170,107	88,855	81,252	35,542	134,565

Fuente: Información financiera transmitida a la SFC.

Cifras reportadas hasta el 21 de abril de 2022

9. ESTADOS FINANCIEROS

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) *Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;*
- b) *Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;*
- c) *Razón de cobertura del interés.*

En cuadro seguido se refleja el comportamiento de los anteriores indicadores en las compañías aseguradoras en Colombia, donde algunas de ellas presentan indicadores negativos por el alto volumen de sus reservas técnicas y en sus inversiones, sin que esto represente una situación financiera de alto riesgo para **Enterritorio**, por cuanto las compañías aseguradoras se encuentran vigiladas y supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las relacionadas se encuentran habilitadas para ejercer su operación, es decir, no se encuentran intervenidas por este ente controlador, análisis que consideró **Enterritorio** para establecer los indicadores financieros en el proceso de selección del año 2022:

9.1 Análisis de indicadores con de los últimos tres años

De conformidad con lo anterior, considerando el comportamiento financiero y organizacional del mercado asegurador, específicamente las principales compañías de seguros que participan en los procesos de selección adelantados por Entidades del régimen de contratación público se hacen necesario considerar los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera tomados del Registro Único de Proponentes del mercado asegurador, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

a) Análisis del indicador de liquidez

De la misma forma, realizó el análisis de los indicadores de liquidez que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que resultan los siguientes indicadores para seguros generales:

ASEGURADORA	LIQUIDEZ		
	2021	2020	2019
ALLIANZ	6,22	5,95	6,48
AXA COLPATRIA	1,52	1,61	1,53
CHUBB DE COLOMBIA	1,59	4,59	4,48
HDI SEGUROS GENERALES	3,69	4,59	3,20
LIBERTY SEGUROS	11,36	10,18	8,79
MAPFRE SEGUROS GENERALES	5,53	4,68	22,38
MUNDIAL DE SEGUROS	3,07	3,09	2,13
PREVISORA	2,28	2,84	2,90
SBS SEGUROS COLOMBIA	3,74	4,64	3,69
SEGUROS DEL ESTADO	3,69	4,75	4,23
SOLIDARIA	2,44	3,21	2,01
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	1,21	1,23	1,35
ZURICH	1,0	1,04	2,54

Promedio Liquidez	3,6415	4,0308	5,0546
Rango mínimo	1	1,04	1,3

Como se puede apreciar, los indicadores de liquidez se encuentran en los rangos de entre 1 a 11,36 en los años de estudio.

b) Análisis del indicador del nivel de endeudamiento

Se llevó a cabo el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje, tal como se refleja en el siguiente cuadro resumen, extractado de la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, que presentan las aseguradoras en los procesos de contratación estatal para seguros Generales:

SEGURADORA	ENDEUDAMIENTO		
	2021	2020	2019
ALLIANZ	86,43%	84,94%	86,71%
AXA COLPATRIA	88,69%	86,20%	87,80%
CHUBB DE COLOMBIA	85,30%	85,15%	87,06%
HDI SEGUROS GENERALES	87,09%	81,08%	83,86%
LIBERTY SEGUROS	77,98%	71,83%	70,18%
MAPFRE SEGUROS GENERALES	91,48%	93,08%	94,21%
MUNDIAL DE SEGUROS	91,44%	90,15%	90,82%
PREVISORA	85,46%	82,73%	81,11%
SBS SEGUROS COLOMBIA	85,27%	86,76%	90,88%
SEGUROS DEL ESTADO	85,00%	85,65%	90,58%
SOLIDARIA	80,36%	73,00%	73,07%
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	86,38%	85,17%	85,71%
ZURICH	49,41%	87,17%	82,32%

Promedio Endeudamiento	83,10%	84,07%	84,95%
Rango máximo	91,44%	93,08%	94,21%

La información antes mostrada, corresponde a aseguradoras que participan en los procesos de contratación de seguros que adelantan las entidades estatales, habida cuenta que tal como se expone en este análisis del sector, solo una parte de las compañías de seguros autorizadas para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera, intervienen en los mismos.

Como se puede apreciar, los indicadores de endeudamiento se encuentran en los rangos de, desde 49,41% hasta 94,21%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de “El régimen de reservas técnicas en Colombia”, las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y

este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago **o reconocimiento futuro de esas obligaciones**. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.

Las normas emitidas por la mayoría de los reguladores en distintos países buscan que el nivel de recursos disponibles por los operadores les permita cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo con independencia de los recaudos futuros. A continuación, se presenta un breve resumen de los principales tipos de reservas:

Reservas de primas

Corresponden a la porción de la prima que, a la fecha de cálculo, no ha sido ganada por el asegurador. Dentro de este grupo de reservas, la más difundida es la Reserva de Prima no Devengada (Unearned Premium Reserve, UPR).

Esta reserva tiene como finalidad distribuir el ingreso de la compañía en función del periodo de tiempo en que estará expuesta al riesgo asegurado.

De esta manera se ajusta el resultado de la aseguradora al asignar la utilidad al periodo en el que se ganó la prima, independientemente de cuando fue emitida. La prima ganada se determina tomando la cuantía de la prima emitida descontándole los saldos de la Reserva de Prima No Devengada de comienzo y fin de ejercicio.

Desde el punto de vista del cálculo, existen distintas metodologías para realizarlo, pero siempre buscan estimar la proporción de prima aun no ganada por el hecho de que el riesgo cubierto sigue corriendo.

Conceptualmente se trata de un “compromiso técnico” y no de un pasivo con una contraparte definida, por lo que no es relevante en este caso si el asegurado tiene derecho a cancelar el contrato y reclamar la prima correspondiente.

En muchos productos es válido asumir que el riesgo, y, consecuentemente, la prima, se distribuyen uniformemente a lo largo del periodo de cobertura.

En estos casos, se utiliza el método “póliza a póliza”, en el que se aplica una prorrata por los días de cobertura pendientes sobre los días totales.

También son válidos los métodos de octavos o de “veinticuatroavos”, cuya filosofía es idéntica, pero que trabajan sobre conceptos agregados y bajo el supuesto simplificador de que la prima recaudada se emite a mitad del periodo que se considere.

La normativa de distintos países permite tomar una fracción de la prima (por ejemplo, 80%) como base de cálculo para esta reserva. Ello implica reconocer que una porción de la prima se devenga en forma inmediata al momento de la emisión.

Reservas de siniestros.

Las reservas de siniestros son un pasivo constituido para reflejar el costo estimado de siniestros que han ocurrido y no han sido pagados. Bajo este concepto se incluyen las Reservas de Siniestros Avisados y las Reservas de Siniestros no Avisados.

Desde el momento en que se conoce un siniestro y hasta que se efectúa su pago, la aseguradora va obteniendo información adicional que le permite mejorar su conocimiento y evaluación de la pérdida. Este hecho, sumado a que la exigibilidad de la indemnización se perfecciona contra entrega de cierta documentación por parte del asegurado, ha determinado que, en algunos países, las reservas de siniestros pendientes se clasifiquen en siniestros avisados con información insuficiente, siniestros avisados en proceso de liquidación y siniestros liquidados pendientes de pago. En los tres casos es posible establecer una asignación directa entre el siniestro y la póliza a la que corresponde. Cuanto mayor sea el grado de información disponible (cantidad y más se aproximará la reserva al monto a pagar.

Las Reservas de Siniestros Ocurridos no Avisados (Incurred But Not Reported, IBNR) procuran estimar los siniestros que a una fecha dada ya ocurrieron, pero no han sido informados a la aseguradora. Los registros contables deben tener en cuenta esta realidad, aun cuando el valor que se determine no pueda ser asignable en forma directa a un evento conocido. Para su estimación existen distintas metodologías. Basta agregar, por ahora, que el concepto de IBNR incluye muchas veces el de IBNER (Incurred But not Enough Reported) y corresponde a siniestros conocidos a los que, por falta de información adecuada, se les ha estimado una reserva por montos incorrectos.

c) Análisis de indicador de razón de cobertura de intereses.

Como en los anteriores indicadores, se adelantó el análisis de los indicadores de que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que este es el siguiente resultado para Compañías que cuentan con los ramos generales:

ASEGURADORA	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		
	2021	2020	2019
ALLIANZ	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
AXA COLPATRIA	161,32	451,11	0,00
CHUBB DE COLOMBIA	39,72	59,24	6,79
HDI SEGUROS GENERALES	-30,64	2,31	1,28
LIBERTY SEGUROS	-427,21	344,19	300,16
MAPFRE SEGUROS GENERALES	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
MUNDIAL DE SEGUROS	117,39	89,18	61,54
PREVISORA	19,39	175,13	452,74
SBS SEGUROS COLOMBIA	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
SEGUROS DEL ESTADO	173,01	107,85	70,30
SOLIDARIA	-67,43	0,47	9,52
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	11,58	19.351,73	1.122.126,37
ZURICH	-51,72	-65,81	-85,65
Promedio	-5,459	2051,54	112294,305

Rango mínimo	-427,21	-65,81	-85,65
--------------	---------	--------	--------

La muestra analizada muestra aseguradoras cuyo indicador es indeterminado, por cuanto no cuentan con gastos de intereses. Igualmente existen aseguradoras que en los últimos años han reportado un indicador de cobertura de intereses negativo. No obstante, la mayoría de las aseguradoras reportaron en el año 2021 indicadores mayores a cero (0) o indeterminados, lo cual evidencia utilidades positivas en el año fiscal.

d) Análisis de los Indicadores de Capacidad Organizacional

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna.

De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

En el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, es decir, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros en que pueden incurrir las empresas que tienen aseguradas, lo cual se reflejara de cara al proceso en un principio de transparencia y pluralidad de oferentes.

Finalmente debe tenerse en cuenta que, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de acuerdo con el Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo y para ello se analiza el patrimonio técnico vs el patrimonio adecuado y que su relación arroje un valor positivo.

Estos indicadores **ROA y ROE**, han sido estudiados y modificados conforme a las observaciones de entidades que manifestaron su interés en participar, a continuación, presentamos las condiciones que presenta el sector para estos indicadores así: **Compañías de seguros de Generales**

ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
	2021	2020	2019
ALLIANZ	-0,01	0,22	0,08
AXA COLPATRIA	0,09	0,26	0,02
CHUBB DE COLOMBIA	0,15	0,31	0,11
HDI SEGUROS GENERALES	-0,18	0,06	0,05
LIBERTY SEGUROS	-0,44	0,27	0,28
MAPFRE SEGUROS GENERALES	0,03	0,02	0,01

MUNDIAL DE SEGUROS	0,23	0,32	0,12
PREVISORA	0,06	0,17	0,14
SBS SEGUROS COLOMBIA	0,05	0,17	-0,01
SEGUROS DEL ESTADO	0,74	0,81	1,11
SOLIDARIA	-0,40	0,00	0,10
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	0,06	0,12	8,76
ZURICH	-42,55	-0,33	-1,30

Promedio Rentabilidad Patrimonio	-3,24385	0,18462	0,72846
Rango mínimo	-0,44	-0,33	-1,3

Respecto al indicador de rentabilidad de patrimonio, se identifica que las empresas aseguradoras tuvieron un mejor desempeño en materia organizacional en los años 2019 y 2020, con un promedio de 0,72 y 0,18 respectivamente. No obstante, se identifican aseguradoras que reportaron indicadores negativos a corte de 2021.

ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
	2021	2020	2019
ALLIANZ	0,00	0,03	0,01
AXA COLPATRIA	0,01	0,04	0,02
CHUBB DE COLOMBIA	0,02	0,05	0,01
HDI SEGUROS GENERALES	-0,02	0,01	0,01
LIBERTY SEGUROS	-0,10	0,08	0,08
MAPFRE SEGUROS GENERALES	0,00	0,00	0,00
MUNDIAL DE SEGUROS	0,02	0,03	0,01
PREVISORA	0,01	0,03	0,03
SBS SEGUROS COLOMBIA	0,01	0,02	-0,00
SEGUROS DEL ESTADO	0,10	0,12	0,10
SOLIDARIA	-0,08	0,00	0,03
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	0,01	0,02	1,25
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	-4,18	-0,04	-0,23

Fuente: Registro Único de proponente -RUP, consultado por AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Promedio	-0,323	0,030	0,102
Rango mínimo	-4,18	-0,04	-0,23

Respecto al indicador de rentabilidad de activo, se identifica que las empresas aseguradoras tuvieron un mejor desempeño en materia organizacional en los años 2019 y 2020, con un promedio de 0,1 y 0,03 respectivamente. No obstante, se identifican aseguradoras que reportaron indicadores negativos a corte de 2021.

Teniendo como base los indicadores financieros del mejor año fiscal de las aseguradoras del mercado, se toma como referencia el menor valor (máximo para el índice de endeudamiento) de cada indicador:

	2021	2020	2019
LIQUIDEZ	1	1,04	1,3
ENDEUDAMIENTO	91,44%	93,08%	94,21%
COBERTURA INTERESES	-427,21	-65,81	-85,65
RENT.PATRIMONIO	-0,44	-0,33	-1,3
RENT.ACTIVO	-4,18	-0,04	-0,23

Nota: Teniendo en cuenta que los requisitos financieros habilitantes (cobertura intereses, rentabilidad patrimonio y activo) no pueden ser indicadores negativos, se aproximarán al menor valor no negativo.

El anterior análisis de indicadores financieros extractado de la información del registro único de proponentes ponentes de las entidades aseguradoras que comercializan seguros generales del año 2021 se determina que, para el presente proceso de licitación pública a realizar por parte de la SUPERINTENDENCIA, y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores financieros:

- **Índice de Liquidez (IDL)**

Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC), sobre el Pasivo Corriente (PC).

Condición: Si IDL >= a 1 veces, cumple.

Si IDL < a 1 veces, no cumple

El anterior indicador se considera ajustado a los indicadores presentados en el cuadro anterior, resultante, tomando el 1.2 con el fin de tener mayor participación de compañías en el presente proceso.

- **Nivel de Endeudamiento (NDE)**

Está dado de manera porcentual. Se determina el nivel de endeudamiento tomando el pasivo total y se divide entre el activo total.

$NDE = Pasivo\ Total / Activo\ Total \times 100$

Condición: Si NDE < = 95%, cumple

Si NDE > 95%, no cumple

El cuadro nos arroja que el porcentaje del nivel de endeudamiento nos arroja un resultado del 95%, considerando que, en los tres años, este indicador ha presentado variaciones en las compañías interesadas en participar en las licitaciones adelantadas por parte de la SUPERINTENDENCIA

- **Razón de cobertura del interés**

Se determina la razón de cobertura del interés tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

RCI = utilidad operacional / gastos de intereses

Condición: Si RCI > = 0 o Indeterminado, cumple

Si RCI < 0, no cumple

Se evidencia en el cuadro anterior, que algunas compañías aseguradoras tienen este indicador negativo o indeterminado, razón por la cual se considera que sea superior a cero para obtener pluralidad y que son entidades jurídicas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no obstante, a párrafo seguido se permitirá la presentación del exceso de patrimonio adecuado.

Para los casos donde el indicador financiero de Razón de Cobertura del Interés sea inferior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010 con corte a diciembre 31 de 2021 mediante certificación firmada por el revisor fiscal:

- **Exceso o defecto de patrimonio** = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado mayor o igual que \$3.000.000.000. En caso contrario, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 3: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 4: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Rentabilidad del Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio tomando la utilidad operacional dividida por el patrimonio.

RP = utilidad operacional / patrimonio

Condición: Si RP > = 0.00, cumple

Si RP < 0.00, no cumple

Se evidencia en el cuadro anterior, que todas las compañías se encuentran entre el 0 y 0.09 o indeterminado, razón por la cual se considera que este indicador sea superior a cero para obtener pluralidad y que son entidades jurídicas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Rentabilidad del Activo: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio tomando la Utilidad operacional dividida por el activo total.

RA = utilidad operacional / activo total

Condición: Si RA > = 0.00, cumple
Si RA < 0.00, no cumple

Se evidencia en el cuadro anterior, que todas las compañías se encuentran entre el 0 y 0.09 o indeterminado, razón por la cual se considera que este indicador sea superior a cero para obtener pluralidad y que son entidades jurídicas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y adicionalmente se permitirá presentar el exceso de patrimonio adecuado.

Para aquellos casos donde los indicadores de la capacidad organizacional de rentabilidad del activo y del patrimonio se encuentren por debajo de rango solicitado, los oferentes podrán reemplazarlos con el patrimonio adecuado positivo, estableciendo la verificación del exceso del patrimonio en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la aplicación de la siguiente fórmula:

El oferente deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010 con corte a diciembre 31 de 2021 mediante certificación firmada por el revisor fiscal:

- Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado mayor o igual que \$3.000.000.000, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

10. ESTUDIO DE MERCADO

10.1 Histórico de compras de otras entidades estatales durante los últimos años y tasas aplicables a las pólizas de seguros

Las siguientes variables, sumadas a las que anteriormente se han expuesto a lo largo del presente documento, han sido esenciales para establecer el costo del programa de seguros, advirtiendo que se trata de una proyección y no basada en estudio con condiciones determinadas por las aseguradoras, lo que supone que cuando el proceso se abra oficialmente, los costos podrían ser distintos a los determinados en el estudio.

- Siniestralidad registrada, por lo menos en los últimos tres (03) años.
- Primas pagadas durante las últimas vigencias técnicas, tomando en consideración primas por 12 meses.
- Se realizó un estudio de tasas en los ramos a contratar de programas de seguros del sector público contratados en los últimos años, para establecer las tarifas que sirven como base para

soportar el presupuesto de la presente contratación, en el entendido que las aseguradoras evitan reflejar sus condiciones de sus contratos de reaseguro, antes de la realización de un proceso de contratación estatal.

- Se evaluaron las primas pagadas por entidades públicas similares, a fin de conocer el comportamiento del sector asegurador.
- Los valores asegurados que han servido para el cálculo de las primas.

El análisis económico debe adelantarse de manera individual para cada grupo que conforma el programa de seguros, en tanto que cada uno conlleva una serie de variables o aspectos que le son particulares, al igual que son vistos, por parte del mercado asegurador, como una oportunidad de contar con recursos para atender sus necesidades, aún a pesar de existir unidad en el proceso de contratación.

Enterritorio, por tener su condición de Entidad con componente Estatal, debe realizar su contratación con base en los lineamientos que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Ley Civil y Comercial.

Por lo anterior, y considerando que las compañías de seguros se abstienen de presentar términos y condiciones de cotización para las Entidades del estado, por cuanto por su condición de entidad estatal, las autorizaciones de respaldo de reaseguro del exterior, dependen de los términos y condiciones que se establezcan en los documentos del procesos de selección, donde entre otros se encuentran: Criterios de evaluación y presentación de la oferta, Valores asegurados, ubicación de los riesgos, actividad, presupuesto, relación de bienes, información siniestral y términos y condiciones de cobertura.

Es por esta razón que, para esta clase de procesos, se debe determinar el procedimiento a seguir con base en las estadísticas de tasas de pólizas contratadas por entidades del estado, comparadas sobre los valores asegurados del programa de seguros de **Enterritorio**, y estadística siniestral para establecer el presupuesto de la contratación del proceso a realizar y la contratación del programa de vigencias anteriores.

- Histórico de compras de otras entidades estatales durante los últimos años

Tasas aplicables a las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y, Infidelidad y Riesgos Financieros:

A continuación, se presenta la estadística de tasas aplicadas en ofertas presentadas a clientes del sector estatal, correspondiente a procesos asesorados por el Corredor de Seguros de **Enterritorio**, la cual se considera como base para realizar el análisis económico del sector para el proceso de selección que adelantará **Enterritorio** en el año 2023, y a su vez para establecer el presupuesto de la contratación así:

Las tasas anteriores, varían de un programa a otro, dependiendo de la actividad que desarrolla y la estadística siniestral.

Para establecer el presupuesto estimado de este proceso de selección, utilizamos las tasas promedio del mercado para entidades similares a ENTERRITORIO y las que las compañías de seguros han aplicado durante las vigencias del programa de seguros de ENTERRITORIO correspondientes a los años 2012, al 2022, considerando los nuevos valores asegurados determinados para la vigencia que se va a contratar. En lo que respecta al programa de seguros de bienes propios, hemos promediado las primas con base en la última contratación, las condiciones actuales del mercado asegurador y la siniestralidad de los últimos tres años.

10.1.1 Valor estimado del contrato y su justificación

Para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, se toma como base las tasas promedio del mercado de entidades públicas presentadas en la anterior TABLA 5, así como el análisis de entidades de actividades similares y las tasas aplicables a la zona geográfica donde se encuentran ubicados los riesgos, para lo cual se ajustaron las tasas actuales de las pólizas que conforman el programa de seguros de **Enterritorio**, frente a la siniestralidad presentada en cada pólizas en los últimos tres años, y a su vez contemplando los ajustes del mercados derivados del COVID-19 y la cobertura para actos terroristas, dando como resultado un presupuesto para la contratación de **DOS MIL QUINIESTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE (\$ 2,542,939,327)**,, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás contribuciones departamentales vigentes.

Para la contratación de las pólizas de acuerdo con el siguiente análisis:

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta el cuadro del presupuesto para cada uno de los grupos y pólizas a contratar conforma a los valores y límites asegurados:

Tabla 4: Estimativo de costos de seguros para Enterritorio

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	PÓLIZA	VALOR	IVA	TOTAL POR PÓLIZA	TOTAL POR GRUPO
GRUPO No. 1		SEGUROS DANOS MATERIALES COMBINADOS	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 31,852,262	\$ 6,051,930	\$ 37,904,192	\$ 2,366,139,191.56
		MANEJO	PÓLIZA MANEJO GLOBAL	\$ 72,000,000	\$ 13,680,000	\$ 85,680,000	
		SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 53,000,000	\$ 10,070,000	\$ 63,070,000	
		SEGUROS INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	PÓLIZA INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS - IRF	\$ 715,000,000	\$ 135,850,000	\$ 850,850,000	
		POLIZA DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	PÓLIZA DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	\$ 1,116,500,000	\$ 212,135,000	\$ 1,328,635,000	
GRUPO No. 2		SEGUROS VIDA COLECTIVA	PÓLIZA VIDA GRUPO	\$ 34,476,135	\$ 0	\$ 34,476,135	\$ 34,476,135.40
GRUPO No 3.		CIBERSEGURIDAD	PÓLIZA RESPONSABILIDAD	\$ 119,600,000	\$ 22,724,000	\$ 142,324,000	\$ 142,324,000.00

	PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS			
TOTAL		\$ 2,142,428,397	\$ 400,510,930	\$ 2,542,939,327
				\$ 2,542,939,327

Fuente: Propia -AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Enterritorio identifica y proyecta la asignación de los riesgos previsible que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del futuro contrato a celebrarse, los cuales se encuentran en cuadro adjunto como Anexo se debe vincular la matriz de riesgos en formato Excel.

Adicionalmente, es menester poner de presente el siguiente análisis para precisar la exposición de la entidad al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO:

11.1 Riesgo de desequilibrio económico

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el Anexo denominado “MATRIZ DE RIESGOS” que forma parte integral del presente documento.

Adicionalmente, es menester poner de presente el siguiente análisis para precisar la exposición de la entidad al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes aquel resulte más gravoso para el contratista.

Este riesgo no resulta aplicable al contrato de seguros habida cuenta que una de sus características esenciales es la aleatoriedad (contingencia de ganancia o pérdida sujeta al azar). De igual forma por disposición del artículo 13 de la ley 80 de 1993, norma vigente, a los contratos de seguros que deriven de la adjudicación de procesos de selección, les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio, entre cuyas normas se destaca el artículo 1071 al tenor del cual, las aseguradoras pueden revocar unilateralmente los seguros suscritos, usualmente en eventos en que la siniestralidad desborde sus presupuestos o expectativas, y con el propósito de evitar que las entidades queden sin cobertura, en el evento de que la(s) aseguradora(s) decida (n) revocar el contrato de seguros, se ha incorporado a favor de las Entidades la posibilidad de que esta revocación se realice en un término mayor a los 10 días, previsto en la norma general, y de esta forma, se pueda desarrollar adecuadamente un nuevo proceso de selección de aseguradoras (con ajustes económicos y de condiciones).

Con respecto a la aleatoriedad del contrato de seguros la jurisprudencia se ha pronunciado el H. Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil Rad. 1011 de 1997 así:

“... El seguro es contrato aleatorio En los contratos aleatorios la prestación a cargo de uno de los contratantes no guarda relación con la del otro, desde el punto de vista de su equivalencia, por estar sometida esa prestación a la ocurrencia incierta de un hecho futuro que, de llegar a presentarse, evidenciaría notoria desproporción. En el caso del seguro,

existe la incertidumbre respecto a si el asegurador tendrá o no que afrontar el pago de una indemnización y cuál ha de ser la cuantía de ella.

- El contrato de seguro es de ejecución sucesiva

Durante la vigencia del contrato persisten, de manera especial, una serie de obligaciones en cabeza del tomador o asegurado, pues mientras esté vigente subsisten diversas cargas como las de mantener el estado de riesgo, comunicar circunstancias que impliquen su agravación, observar estrictamente las garantías dadas, etc. En suma, las obligaciones de las partes no se agotan cuando se suscribe el contrato, sino que apenas se inician. Elementos esenciales del contrato de seguro...

(...)

“... CONTRATO DE SEGURO - Inaplicación del equilibrio de la ejecución contractual.

Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio. Nota de Relatoría:

Autorizada la publicación con oficio de la fecha el 2 de septiembre de 1997.

Improcedencia en contratos aleatorios

*La característica aleatoria del contrato de seguro está dada por la variedad de hechos que constituyen riesgos y que pueden ser objeto de la cobertura de los contratos de seguros, siendo inciertos, eventuales, contingentes, posibles, no eliminables por la prevención y de consecuencias nocivas para las personas, los bienes o las actividades económicas. La doctrina ha fijado tres requisitos para que exista la imprevisión en los contratos sinalagmáticos: **a)** que se trate de ejecución sucesiva, ejecución continuada a término; **b)** que con posterioridad a la celebración del contrato se realice un acontecimiento imprevisto, es decir, que racionalmente no lo hayan previsto los contratantes; y ello porque otra cosa sucede cuando las prestaciones carecen de equivalencia en el momento del contrato y las partes han previsto acontecimientos por los cuales una de las prestaciones puede resultar excesivamente onerosa, por ejemplo, en la constitución de un usufructo vitalicio o de una renta vitalicia, los años que superviva el usufructuario o el acreedor de la renta. Por lo tanto, no puede hablarse de imprevisión cuando el acontecimiento del cual depende la excesiva onerosidad "entra del alea normal del contrato". **c)** Que el acontecimiento imprevisto produzca un notable desequilibrio entre las prestaciones, de manera que el contrato que fue previsto sinalagmático, cese de serlo". Como se advierte, la teoría de la imprevisión no encuentra aplicación en el caso de los contratos aleatorios, por la naturaleza misma de estos, en donde el carácter de imprevisibilidad marca la prestación de una de las partes y se constituye en elemento distintivo del contrato. Nota de Relatoría: Autorizada la publicación con oficio de la fecha el 2 de septiembre de 1997.*

(...)

La ley 80 confiere a las partes del contrato estatal la facultad de restablecer, mediante el reconocimiento de gastos adicionales, costos financieros o intereses, el equilibrio contractual que se haya roto "por causas no imputables a quien resulte afectado". El

artículo 25 de la ley señala así las causas de manera general; sin embargo, algunas normas complementarias de la misma ley 80 se refieren a la imprevisibilidad que deben revestir tales causas que alteran el contrato con posterioridad a su celebración. En cuanto se refiere a los contratistas, la ley 80 de 1993 les otorga concretamente el derecho de solicitar el restablecimiento del contrato que se haya alterado por cualquiera de estas dos hipótesis: hechos imprevistos no imputables a ellos o incumplimiento de la entidad estatal. Otras hipótesis que consagra la ley 80 de 1993 de restablecimiento de la ecuación inicial del contrato, consisten en los casos de interpretación y modificación unilaterales que desequilibren las prestaciones de las partes. La ley 80 de 1993 al hablar de situaciones imprevistas que afectan el equilibrio económico del contrato y de la necesidad de restablecerlo por parte de la administración, consagró en realidad, en materia de contratos estatales, la teoría de la imprevisión. La ecuación contractual inicial se debe mantener durante la vigencia del contrato y si sobrevienen hechos imprevistos, no imputables a ninguna de las partes que la desequilibren de manera grave, la administración debe adoptar las medidas necesarias para restablecerla tales como el reconocimiento de gastos adicionales a la revisión de precios. El mantenimiento de la ecuación contractual es virtud de la aplicación de la teoría de la imprevisión, que consagra como una de las dos hipótesis del inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, se debe producir únicamente respecto de los contratos que por su naturaleza admitan la aplicación de dicha teoría. En otras palabras, en aquellos contratos en que, por sus mismas características no sea pertinente la teoría de la imprevisión, no es procedente entrar a aplicar el restablecimiento del equilibrio contractual, por falta de causa para tomar esta medida. Esto sucede en casos de contratos de ejecución instantánea y los contratos aleatorios, en los cuales la misma ley excluye la aplicación de la teoría de la imprevisión, como en efecto lo dispone el último inciso del artículo 868 del Código de Comercio. Los contratos aleatorios, por la contingencia que comportan, no presentan equivalencia de las obligaciones, de manera que no se da en ellos la figura del equilibrio de la ecuación contractual, concebida por la ley 80 de 1993 como "la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar", según el caso. Por ende, no se da tampoco en ellos la medida de restablecimiento de dicho equilibrio por aplicación de la teoría de la imprevisión, máxime cuando ésta se encuentra excluida por la ley mercantil respecto de este tipo de contratos..."

De igual manera algunas entidades públicas han elevado consulta al Consejo de Estado, a fin de aclarar la aplicabilidad del inciso 2º del numeral 1º del artículo 5 de la ley 80 de 1993 al contrato de seguros, cuya respuesta ha sido:

"2. LA SALA RESPONDE:

Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio. CESAR HOYOS SALAZAR - presidente de la Sala"

Así las cosas, el riesgo se encuentra asignado a las aseguradoras proponentes, quienes lo precaven y mitigan con la posibilidad de una revocación, por lo tanto, no habrá un mecanismo adicional de ajuste y revisión de primas en vigencia de los seguros contratados y como resultado del desequilibrio emanado de la siniestralidad de los mismos.

También es relevante hacer un análisis de otros aspectos que pueden afectar la relación contractual y en otros, la relación precontractual.

12. CONCLUSIONES GENERALES

Se prevé participación masiva del mercado asegurador para las pólizas que conforman el programa de seguros generales, teniendo en cuenta que se invitaron a todas las compañías del mercado asegurador que expiden pólizas similares a los seguros a contratar por **Enterritorio**

De acuerdo con análisis llevado a cabo por nuestro corredor de seguros AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A., el último trimestre de 2022 ha estado marcado por un aumento de la volatilidad geopolítica y económica impulsada por el impacto de la guerra en Ucrania. El aumento de los precios de las materias primas ha alimentado la presión inflacionaria, una disminución de la demanda ha frenado el comercio mundial y las cadenas de suministro mundiales han experimentado nuevas interrupciones. Los numerosos impactos relacionados con los acontecimientos geopolíticos que se desarrollan en Europa del Este son profundos y se espera que continúen.

Adicionalmente, y ante los procesos adelantados por la Contraloría que afectaron vigencias consecutivas de pólizas de seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores públicos, en procesos de entidades de estado en llamamiento en garantía a aseguradoras locales, existen limitaciones y restricciones por parte del mercado asegurador en Colombia y Reasegurador a nivel Mundial, para presentar términos y condiciones de cobertura por el alto índice siniestral, para estas pólizas.

Así mismo se prevé que las aseguradoras soliciten la eliminación de la minuta del contrato, por considerar que el contrato de seguros configurado por la póliza suscrita para cada ramo a contratar, cumple con el requisito del contrato escrito determinado por la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, el mercado asegurador y reasegurador estima un incremento en los costos de sus tarifas para los seguros de Todo Riesgo Daño Material, Infidelidad y riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Cordialmente,

Funcionario de Enterritorio

VoBo. Entidad

Coordinadora Grupo de Servicios Generales

Juan David Gutierrez Rodriguez 
AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Revisó: Alejandro Sebastian Peña- Área Planeación contractual 

Proyectó: Juan David Gutierrez Rodriguez– Aon Risk Services 